



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL.
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria.

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA SOBRE LOS INFORMES QUE HAN SIDO REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE * POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BIOINDUSTRIALES SOSTENIBLES DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DEL ALPERUJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (MEDIDA 4, SUBMEDIDA 4.2, OPERACIÓN 4.2.2), EN EL ÁMBITO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE JAÉN.



Siguiendo lo estipulado en las Instrucción de 22 de diciembre de 2022 de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sobre elaboración de anteproyectos de Ley y Disposiciones de carácter general, en concreto en su punto cuarto, apartado 3, por parte de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria se realizaron las siguientes actuaciones:

- Se remitió el proyecto a la Unidad de Género de esta Consejería para que efectuara las correspondientes observaciones al Informe de Evaluación de Impacto de Género emitido por el Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

- Estamos realizando el cuadro de control para solicitar el informe de verificabilidad.

Por su parte, la Secretaría General Técnica solicitó Informe a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y a la Intervención General de la citada Consejería.

I. INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

1. Observaciones sobre la pertinencia de género de la norma

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su **conformidad** con la conclusión a la que se llega el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Dirección General, respecto a la **PERTINENCIA** de género del mismo.

En efecto, el proyecto de norma tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4,



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQ6C2XLJNQ5R6LGZ9UJZ676D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.

En definitiva, aspectos que tienen incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, que afectan al acceso a los recursos y que también influyen en la modificación de los roles de género.

Respuesta del centro directivo.

No se realiza alegación alguna.

2. Observaciones sobre las desigualdades identificadas.

El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que “el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos”.

El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que “el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos”.

En este sentido, **la Dirección General no ha incluido en el informe de evaluación de impacto de género datos sobre la presencia de hombres y mujeres en el sector, evidenciando las desigualdades de partida.**

Respuesta del Centro Directivo.

No se tienen datos sobre la presencia de hombre y mujeres en este sector tan específico al que están dirigida las ayudas.

3. Transversalidad del principio de igualdad e inclusión en objeto y objetivos.

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que “los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”.

La Dirección General ha recogido expresamente en el Preámbulo de la norma que se han incorporado criterios de valoración de las solicitudes destinados a compensar, equilibrar y no perpetuar las

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2023	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQ6C2XLJNQ5R6LGZ9UJZ676D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL.
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria.

desigualdades entre mujeres y hombres, u otros colectivos, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Respuesta del centro directivo

No se realiza alegación alguna.

4. Medidas incorporadas para garantizar la igualdad.

En el proyecto de Orden, entre los criterios de selección de esta nueva línea de ayudas, según el apartado 12 del Cuadro resumen que se pretende aprobar, se acuerdan expresamente acciones positivas conforme a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de tal forma que la perspectiva de género forme parte de la finalidad de las actividades subvencionadas. En este sentido, se otorga un máximo de 5 puntos por criterios relacionados con la igualdad de género, en concreto con la participación de mujeres en los órganos de gobierno de la entidad solicitante.

Respuesta del centro directivo.

No se realiza alegación alguna.

5. Revisión del lenguaje.

De acuerdo con los artículos 4 y 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 antes citada, y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, la Dirección General ha respetado en general, la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista.

Aun así, esta Unidad de Igualdad de Género sugiere la revisión del texto para evitar expresiones tales como: **“el beneficiario” y su sustitución por “la entidad beneficiaria”, por ejemplo.**

Respuesta del centro directivo.

No se realiza alegación alguna.

II. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por el que

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQ6C2XLJNQ5R6LGZ9UJZ676D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL.
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria.

se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén ”.**

Dentro del sector agroalimentario de Andalucía, el olivar es el agrosistema más representativo ya que supone el 23,9% del valor de la producción agraria y el 28% de las exportaciones agroalimentarias andaluzas lo que fomenta generación de empleo y rentas en la Comunidad Autónoma. Por este motivo, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (en adelante PDR), aprobado en su versión actual por la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2022, le dedica un subprograma que aglutina el apoyo prestado al sector desde las Administraciones comunitaria, estatal y autonómica.

En este contexto, a través del proyecto de Orden objeto del presente informe, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Apoyo a las inversiones en infraestructuras necesarias para la construcción de Instalaciones Bioindustriales de procesado del alperujo energéticamente autosuficientes y sostenibles en la provincia de Jaén.

Concretamente estas ayudas, desarrolladas en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se encuentran enmarcadas en la Medida 4 «Inversiones en activos físicos», Submedida 4.2 «Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas», Operación 4.2.2: «Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa» del PDR, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022, de la provincia de Jaén. Los proyectos que resulten beneficiarios de subvención deberán incidir en alguna de las siguientes áreas de desarrollo rural programadas en el PDR:

- Focus área 3.A. Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados **locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones** interprofesionales.
- Focus área 5.B. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.
- Focus área 5.C. Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQ6C2XLJNQ5R6LGGZ9UZJZ676D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL.
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria.

BORRADOR DE ORDEN		PRESUPUESTOS 2023 CRÉDITO DISPONIBLE		PROYECTO PRESUPUESTO 2024	
2024	2025	2024	2025	2024	2025
3.500.000,00	9.607.685,71	3.500.000,00	9.607.685,71	8.997.004,00	11.288.503,00
13.107.685,71		13.107.685,71		20.285.507,00	

La cuantía de la subvención se concreta en relación con presupuesto total de las actividades subvencionadas, pudiendo alcanzar hasta el 30% de los gastos subvencionables en los que haya incurrido la entidad solicitante en la construcción y equipamiento de las instalaciones de la Bioindustria de procesado del alperujo.

El pago se realizará previa justificación sin perjuicio que las personas beneficiarias puedan solicitar el abono de un anticipo, como máximo, de un 50 por ciento de la ayuda pública supeditado a la constitución de una garantía bancaria del 100 por ciento de dicho anticipo.

Las ayudas que se concedan en las diferentes convocatorias estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, y la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 25%, no pudiendo ser cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión, según el artículo 59.8 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

En caso de que existan otras fuentes de financiación, los controles administrativos garantizarán que la ayuda total recibida no supera los importes o porcentajes de ayuda máximos admisibles.

Respecto a la incidencia económica, de la documentación obrante en el expediente se desprende que el proyecto normativo se limita a aprobar las bases reguladoras de las ayudas, sin realizar la convocatoria del procedimiento de concesión, por lo que no tiene repercusión en el estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, en la memoria económica aportada se incluye una previsión del gasto con cargo a la partida 1400110000 G/71E/77000/00 C15B0422GO 2023001172 y con la siguiente distribución por importes y anualidades:

Analizado el Sistema integrado GIRO por parte de este Centro Directivo se comprueba que, en el Presupuesto del ejercicio 2023, las anualidades futuras 2024 y 2025 cuentan con crédito disponible suficiente al haberse tramitado una modificación presupuestaria (MC 609394/2023, Dotación de anualidades futuras) contabilizada con fecha 25 de septiembre de 2023. Al mismo tiempo, se constata que dicha dotación es acorde con la envolvente financiera 2024 para el código fondo C15B0422GO Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2023	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQ6C2XLJNQ5R6LGZ9UJZ676D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Respuesta del centro directivo.

Con respecto a lo informado por la Dirección General de Presupuestos, desde este Centro Directivo solo indicamos que tras el informe de la Dirección General de Fondos Europeos de la misma Consejería, se nos recuerda que la financiación de las subvenciones que nos ocupan se llevará a cabo en porcentajes distintos de lo que se reseña en este informe, siendo los nuevos porcentajes de financiación:

- 75 % de la Unión Europea a través del fondo FEADER.
- 17, 50 % la Administración de la Junta de Andalucía.
- 7,50 % la Administración General del Estado.

III. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS DE EUROPEOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.

Informe de la Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014-2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias como Autoridad de Gestión del PDR de Andalucía 2014- 2022, emite las siguientes observaciones:

1.Siguiendo con las instrucciones ofrecidas por el “Manual de ayuda para el cumplimiento de las obligaciones de información y comunicación para el PDR a 2014-2022” en el encabezamiento deben aparecer los siguientes **logos:** En primer lugar, debe aparecer en la esquina izquierda el logotipo de la Unión Europea del Fondo Agrícola de desarrollo rural, seguido de la marca de la Junta de Andalucía y de la Consejería, alineados de forma horizontal:



En segundo lugar, el lema de “Europa invierte en zonas rurales” debe aparecer asociado al título del documento, ubicándose tras éste alineado a la derecha.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2023	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQ6C2XLJNQ5R6Lgz9UzJZ676D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL.
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria.

Respuesta del Centro Directivo.

Se acepta la modificación y se añade en todos los documentos de nueva elaboración. Añadir a este informe el de Europa.

2. Al Preámbulo.

En el párrafo séptimo del preámbulo establece que “Dentro de la Medida 4, está la Submedida 4.2 «Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas» que incluye dos operaciones, en la segunda de las cuales se encuadran estas ayudas”.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el PDR 2014-2022 dentro de la Submedida 4.2 se incluyen **tres operaciones:**

- Operación 4.2.1.- Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general.
- Operación 4.2.2.- Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa.
- Operación 4.2.3.- Inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas apoyadas por un Instrumento

Respuesta del Centro Directivo.

Se acepta la modificación y se incorpora al borrador de la Orden, al Cuadro Resumen y a todos los documentos de nueva elaboración.

3. Al cuadro Resumen:

En el apartado 7.d). Participación en la financiación de las subvenciones se reflejan los siguientes porcentajes de participación:

- 25% Administración de la Junta de Andalucía.
- 75% Unión Europea a través del FEADER.

Sin embargo, debemos recordar que la financiación de las subvenciones que nos ocupan se llevará a cabo en los siguientes porcentajes:

- 75% la Unión Europea a través del fondo FEADER.
- 17,50% la Administración de la Junta de Andalucía.
- 7,50% la Administración General del Estado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2023	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQ6C2XLJNQ5R6LGZ9UZJZ676D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Respuesta del Centro Directivo.

Se acepta la modificación y se incorpora al Cuadro Resumen.

4. Indicadores.

Se informará la elegibilidad de los indicadores con la Orden de convocatoria.

Respuesta del Centro Directivo.

Se acepta la indicación y se incorporará a la Orden de convocatoria.

5. Formularios FE04 Y Manual de procedimiento.

1. Se recuerda que para que pueda realizarse la publicación en BOJA de posteriores convocatorias de ayuda, se debe contar con las correspondientes resoluciones de Alta de Operaciones (FE12) por parte de esta Autoridad de Gestión. El centro gestor de la ayuda debe remitir para ello las solicitudes de alta de operaciones (Modelo FE04) que correspondan con la propuesta de borrador de convocatoria.

2. Por otro lado, le recordamos la obligatoriedad para el órgano gestor de remitir el manual de procedimiento de gestión y control, validado por el Organismo Pagador, de las subvenciones recogidas en el presente proyecto de orden, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 66.h) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2017, que dispone que la Autoridad de Gestión debe asegurarse de que se facilite al Organismo Pagador toda la información necesaria, en particular sobre los procedimientos y cualesquiera controles efectuados en relación con las operaciones seleccionadas para su financiación, antes de la autorización de los pagos.

Respuesta del Centro Directivo.

Se acepta la indicación y se realizarán la remisión del modelo del (Modelo FE04) y del manual de procedimiento de gestión y control.

6.Observaciones a la documentación adjunta.

a) Una observación común que realizar a todos los documentos adjuntos es relativa a los logos que deben presidir el encabezado de cada uno de ellos.

De igual forma que indicábamos para el Proyecto de Orden, en primer lugar, debe aparecer en la esquina izquierda el logotipo de la Unión Europea del Fondo Agrícola de desarrollo rural, seguido de la marca de la Junta de Andalucía y de la Consejería, alineados de forma horizontal (como aparece en la imagen adjunta que se ha reproducido en el primer punto del informe.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2023	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQ6C2XLJNQ5R6LGGZ9UJZ676D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Respuesta del Centro Directivo.

Se acepta la modificación y se añade en todos los documentos de nueva elaboración.

b) Memoria Justificativa sobre la necesidad y oportunidad.

En el apartado 1. JUICIO DE OPORTUNIDAD DEL PROYECTO establece que “(...) dentro de la Medida 4 “Inversiones en activos físicos”, la Submedida 4.2 «Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas» con **dos operaciones**, la Operación 4.2.1. “Apoyo a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general, y la Operación 4.2.2 “Apoyo a inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos en el sector oleícola y aceituna de mesa”.

Sin embargo, en atención a lo establecido en el PDR-a 2014-2022 dentro de Submedida 4.2 se incluyen **tres operaciones**, siendo la tercera la Operación 4.2.3. Inversiones en transformación/comercialización/o desarrollo de productos agrícolas apoyadas por un Instrumento Financiero.

Respuesta del Centro Directivo.

Se acepta la modificación y se añade en todos los documentos de nueva elaboración.

c) Memoria Justificativa del cumplimiento de los Ppios de buena regulación.

En el apartado 1. PRINCIPIOS DE NECESIDAD Y EFICACIA: En el párrafo cuarto se hace referencia a la estructura de la Submedida 4.2, debiendo recordar este centro directivo que, de acuerdo con lo razonado en los **apartados anteriores, la citada submedida consta de 3 operaciones y no dos.**

Respuesta del Centro Directivo.

Se acepta la modificación y se añade en todos los documentos de nueva elaboración.

d) Memoria Económica.

En el apartado 1. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN:

En el párrafo tercero se hace referencia a la estructura de la Submedida 4.2, debiendo recordar este centro directivo que, de acuerdo con lo razonado en los apartados anteriores, la citada submedida consta de **3 operaciones** y no dos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2023	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQ6C2XLJNQ5R6LGGZ9UJZ676D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA,
AGUA Y DESARROLLO RURAL.
Dirección General de Industrias, Innovación y
Cadena Agroalimentaria.

Respuesta del Centro Directivo.

Se acepta la modificación y se añade a la nueva memoria económica.

e) Orden por la que se acuerda en el inicio de procedimiento.

En el párrafo quinto se hace referencia a la estructura de la Submedida 4.2, debiendo recordar este centro directivo que, de acuerdo con lo razonado en los apartados anteriores, la citada submedida consta de 3 operaciones y no dos.

Respuesta del Centro Directivo.

Debido a que ya se ha recabado la firma de la Consejera, dejamos constancia que el párrafo del acuerdo de inicio donde dice “dos operaciones”, debería decir: tres operaciones.

IV. AL PRESENTE INFORME no se ha podido incorporar las indicaciones del Informe de Intervención General y el de Verificabilidad de la autoridad de Gestión, pero debido a la urgencia de emitir las presentes bases reguladoras y con la finalidad de poder seguir la tramitación, se remite este informe a la Secretaria General Técnica, sin perjuicio de que se puedan incorporar las modificaciones que se nos indiquen cuando se nos remita los informes citados y que no se han emitido a fecha de la firma de este documento.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA.

Fdo: Carmen Cristina de Toro Navero.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/10/2023	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmWQ6C2XLJNQ5R6LGZ9UZJZ676D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	